



## **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

### **Resolución N° 307**

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2020

VISTA la necesidad de continuar con la aplicación medidas de seguridad establecidas para la protección de los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros regulados por la Ley N° 9086 y Decreto N° 1512/18 frente a la pandemia de COVID-19; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto DNU N° 260/2020 el P.E.N. procedió a ampliar la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, estableciendo una serie de medidas tendientes a mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, en el mismo sentido, mediante Decreto N° 359/20 de fecha 12 de marzo 2020 el Sr. Gobernador de la provincia declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Mendoza y, por Decreto N° 384/20 de fecha 16 de marzo de 2020, dispuso una serie de medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19).

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 el P.E.N. estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública, habiendo posteriormente dispuesto la prórroga de dichas medidas mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/20, 408/20 y 459/20, hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive.

Que por Decreto N° 612/20 el Sr. Gobernador de la provincia estableció la prórroga de las medidas ordenadas en los Decretos N° 384, N° 390, N° 397, N°472, N° 461, N° 512 y N° 563 del 2020 hasta el día 24 de mayo de 2020.

Que, en el marco normativo descripto, se hace necesario mantener las medidas establecidas por esta Dirección de Transporte mediante las Resoluciones N° 293/20, N° 298/20 y N° 301/20 por no haberse modificado la situación que motivó la implementación de las mismas.

Por lo expuesto y en el marco de los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 9024; Artículos 2 y 3 inciso j) de la Ley N° 9086; Artículo 2 del Decreto N° 1512/2018;

**EL**

**DIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- EXTIÉNDASE la vigencia de las medidas de seguridad ordenada por el Artículo 1º de la Resolución N°298/20 y por el Artículo 1º de la Resolución N° 301/20 de la Dirección de



Transporte, hasta tanto las mismas sean dejadas sin efecto mediante una nueva resolución.

Artículo 2º- EXTIÉNDASE hasta el día 24 de mayo de 2020 la prórroga de vencimientos y trámites a realizar ante el Departamento de Registros y Control Técnico, dispuesta en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 293/20 de la Dirección de Transporte.

Artículo 3º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**ING. LUIS BORREGO**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/05/2020	31106